

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AINZÓN

Núm. 10.668

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de distribución de agua a domicilio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el correspondiente acuerdo con su expediente y el texto íntegro de la Ordenanza.

Ainzón, 24 de septiembre de 2012. — El alcalde, Miguel Royo Chamorro.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA A DOMICILIO

Ordenanza núm. 14. Distribución de agua a domicilio.

Artículo 6.º *Tarifas.*

Se añade el siguiente apartado:

Derechos por precintado y baja de acometida: 40 euros.

ALAGÓN

Núm. 10.601

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal mediante el Servicio de Correos, por ausente de reparto, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación, mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

CONTENIDO DEL ACTO: Notificaciones de resoluciones de Alcaldía de fechas 20 de julio y 22 de agosto de 2012, sobre liquidaciones tributarias en concepto de ocupación de terrenos de uso público local con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas, correspondientes a los meses de junio y julio de 2012.

DESTINATARIO: Promociones Alagón Juan XXIII 9, S.L.

LUGAR Y PLAZO DONDE SE PUEDE COMPARECER PARA LA ENTREGA DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, número 1), en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, a 26 de septiembre de 2012. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 10.807

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 2012, ha aprobado provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Número 5. — Tasa por suministro de agua y alcantarillado.

Número 7. — Tasa por cementerio municipal.

El acuerdo y las ordenanzas de referencia quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Almonacid de la Sierra, a 28 de septiembre de 2012. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.

ANIÑÓN

Núm. 10.695

ANUNCIO sobre bases de la convocatoria de un profesor generalista a media jornada para la realización de las actividades de educación de personas adultas.

1.ª *Número, denominación y características de la plaza convocada.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso, de una plaza de profesor generalista a media jornada para la realización de actividades de educación de adultos, dentro del "Plan provincial de educación de personas adultas para el curso 2012-2013" de la Diputación Provincial de Zaragoza.

El profesor que se contrate se adscribirá a dicho Plan en tareas educativas, así como en la coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente; le será de aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación y Ciencia, por su adscripción al CPEA, desarrollando su actividad en el municipio de Aniñón.

El candidato seleccionado será contratado en régimen laboral temporal, a media jornada. El período de contratación comenzará a partir del 5 de noviembre de 2012 y finalizará el 28 de junio de 2013.

El convenio de aplicación será el de personal laboral del Ayuntamiento de Aniñón.

2.ª *Requisitos de los aspirantes.*

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

—Estar en posesión del título de diplomado universitario o equivalente.

—Estar en posesión del máster universitario en formación del profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, certificado de aptitud pedagógica (CAP), excepto diplomados en magisterio o equivalente.

—Estar en posesión del título de administrador de aula mentor.

—Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de esta plaza.

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

—Actividades docentes de formación académica.

—Actividades relacionadas con el aula mentor.

—Actividades de dinamización sociocultural.

—Actividades de programación, organización, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de adultos.

—Realización de todas aquellas actividades que se desarrollan en el marco relacional que une a las aulas de adultos con los centros públicos de educación de personas adultas (estas actividades en general son aquellas derivadas de la organización educativa, aspectos didáctico-pedagógicos, formación y perfeccionamiento del profesorado, etc.).

3.ª *Instancias.*

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Las instancias también podrán presentarse en el forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos, todo ello por duplicado:

—Currículum vitae.

—Fotocopia del documento nacional de identidad.

—Certificado de los méritos de formación.

—Certificado de méritos profesionales.

—Presentación de un proyecto educativo aplicado al ámbito donde se desarrollará la actividad. Ha de constar de tres partes claramente diferenciadas: análisis de la realidad o diagnóstico, necesidades educativas y planificación o proyecto educativo.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental. Las fotocopias de los méritos alegados se presentarán debidamente compulsadas.

4.ª *Comisión de valoración.*

1. Para valorar los méritos de los aspirantes de deberá constituir una comisión al efecto, formada por:

—Un representante del Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón, que actuará de presidente.

—Un representante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—El secretario del Ayuntamiento, que actuará de secretario.

2. Los méritos serán valorados conforme al baremo que aparece como anexo a esta convocatoria.

5.ª *Lista de aprobados.*

Concluidas las valoraciones de los méritos, la comisión hará pública, en la sede del Ayuntamiento, la relación obtenida por diferentes apartados, abriendo un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones.

6.ª *Presentación de documentos y nombramiento.*

1. El aspirante aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de publicación de las listas aprobadas, la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

b) Tarjeta de inscripción como demandante de empleo.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado. En este caso, la Presidencia de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán firmar el contrato correspondiente en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a aquel en que sea notificado el nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Aniñón, a 4 de septiembre de 2012. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

ANEXO

Baremo

A) TITULACIÓN Y FORMACIÓN (máximo 4 puntos):

1. Titulación:

—Diplomado en Educación General Básica o Magisterio, 1 punto.

—Licenciado en Educación Social, 1 punto.